

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

591 **ORDEN de 16 de mayo de 1985, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regula el seguimiento de la ejecución de los programas por objetivos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Excmos. e Ilmos. Sres.:

Dentro del proceso de modernización de la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha introducido para 1985 una nueva técnica presupuestaria por programas. Esta engloba dos tipos de actuaciones fundamentalmente: una nueva fórmula de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y un sistema de seguimiento de la ejecución de los mismos.

Los componentes de eficacia y flexibilidad que esta nueva alternativa comporta quedarían mermados si bastara, a la hora de su control, con mantener exclusivamente la fiscalización de gastos e ingresos. Se trata, no sólo de asegurar que las autorizaciones de gastos que la Ley contiene, están siendo cumplidas, sino que dichos gastos se están realizando para alcanzar los objetivos programados.

En este sentido, la Ley 1/1985, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 2, párrafo 3, señala: «La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, establecerá un mecanismo de seguimiento de la ejecución de los objetivos de los programas para informar al Consejo de Gobierno y proponer, en su caso, cuantas medidas considera necesarias para asegurar su consecución».

Por cuanto antecede, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.

1. Con efectos de 1 de enero de 1985, todos los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia implantarán un sistema de seguimiento de los objetivos a desarrollar en los programas de los que son responsables.

2. Serán objeto de dicho seguimiento todos aquellos ob-

jetivos que hayan sido reflejados en los correspondientes programas presupuestarios.

Artículo segundo.

1. El seguimiento de la ejecución de los Programas se realizará por trimestres naturales, comprobando el grado de cumplimiento de los objetivos y de los niveles de gastos presupuestarios realizados.

2. A tal efecto, se elaborará por cada servicio responsable un informe, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el modelo del anexo.

3. Los servicios responsables de cada programa trasladarán dichos informes, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al que se refieren los mismos a sus Secretarías Generales Técnicas, al efecto de que puedan ser analizados por la Dirección de la Consejería.

4. Cada Consejería remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo dicho informe, dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al que se refiere el mismo.

Artículo tercero.

Las Consejerías dispondrán lo necesario para que el archivo de la misma y de sus diversas unidades administrativas permitan una fácil y rápida contrastación del seguimiento de actividades realizado.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para el cumplimiento en el primer semestre de 1985, de lo preceptuado en esta Orden, se remitirá cumplimentado a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo antes del 31 de julio, un único informe que comprenda todo el período.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de mayo de 1985.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

ANEXO

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS 1985 | HOJA N.º |
| | HOJA DE SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS | <input type="checkbox"/> TRIMESTRE |

| | | |
|----------------------|----------------------|---|
| SECCION | <input type="text"/> | <p>ESTE INFORME DEBERA INCLUIR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis cumplimiento trimestral del objetivo en porcentajes. 2. Perspectivas para el conjunto del ejercicio 1985. 3. Propuesta de modificación de objetivos que se deriven del seguimiento trimestral. |
| SERVICIO RESPONSABLE | <input type="text"/> | |
| PROGRAMA | <input type="text"/> | |

OBJETIVO:

[Faint, illegible text]

INFORME:

[Faint, illegible text]